

RESOLUCIÓN No. 4873 18 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4709 del 7 de octubre de 2024"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR (ICBF) - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual incluye el presupuesto del ICBF.

Que mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Resolución 0001 del 1º de enero de 2024, se consolidó el presupuesto de ingresos y se desagregó, distribuyó, asignó y comunicó el presupuesto de Gastos a Nivel de la Unidad Ejecutora, Sedes Regionales y Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para la Vigencia fiscal del año 2024.

Que, con base en lo anterior, se expidió la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024 *"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024"*.

Que igualmente, el 19 de enero de 2023 el ICBF expidió la Resolución 0131 *"Por la cual se adopta la estructura presupuestal, se designan los Gerentes de Recursos, Gerentes de Proyectos y se delega la Ordenación de gasto del ICBF para la vigencia 2024, se establecen sus obligaciones y se deroga la Resolución 003 del 2 de enero de 2024"*.

Que la estructura presupuestal del ICBF contenida en la Resolución 0131 de 2024 se compone de: **A. FUNCIONAMIENTO B. SERVICIO A LA DEUDA y C. INVERSIÓN.**

Que la Resolución 4709 de 2024 desagregó un rubro en los gastos de funcionamiento que permite la disponibilidad de recursos necesarios para la gestión de la información de ingresos por parafiscal 3%, asociando los centros de costos "302" y "303" al rubro "A-02-02-02-008-003-09" en concordancia con el Catálogo de clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que define el objeto de gasto **"Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P"**.

Que el nivel de desagregación requerido en SIIF Nación es a nivel de Decreto y no de Catálogo de Clasificación Presupuestal (uso presupuestal), y es a ese nivel que deben asociarse los centros de costos, por lo que se debe modificar la Resolución 4709 de 2024 en el sentido de corregir el nivel de desagregación, debiendo quedar el rubro así: "A-02-02-02-008-003-302" y "A-02-02-02-008-003-303".

Que asimismo, la Resolución 4709 de 2024 designó gerente de recurso y delegó la ordenación del gasto para el rubro presupuestal "A-02-02-02-008-003-09-302" y "A-02-02-02-008-003-09-303", correspondiente a Funcionamiento, debiendo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 4873

18 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4709 del 7 de octubre de 2024"

entonces también corregir el rubro para que quede su desagregación a nivel de decreto, esto es "A-02-02-02-008-003-302" y "A-02-02-02-008-003-303".

Que mediante memorando con radicado No. 202413100000134463 de fecha 16 de octubre de 2024 la Subdirección de Programación solicitó la corrección anteriormente señalada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución 4709 del 7 de octubre de 2024, en el sentido de corregir la estructura presupuestal del rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), el cual quedará así:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS / DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	GERENTE DE RECURSO	ORDENADOR DEL GASTO
A-02-02-02-008-003		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
A-02-02-02-008-003	302	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	SECRETARIO(A) GENERAL
A-02-02-02-008-003	303	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DIRECTOR(A) FINANCIERO	SECRETARIO(A) GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 4709 del 7 de octubre de 2024 que no fueron objeto de la presente modificación, continúan incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ASTRID ELIANA CÁCERES CARDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Profesional Especializado. Dirección General	
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Leonardo Alfonso Pérez Medina	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Angelica Johana Ortiz Castro	Contratista. Oficina Asesora Jurídica	A.O.
Revisó	Oscar Javier Manrique	Subdirector de Programación (E)	
Revisó	Katherine Forero Méndez	Contratista. Dirección de Planeación y Control de Gestión	
Proyectó	Margarita Maria Lozano Amaya	Subdirección de Programación	
Proyectó	Jeniffer Albeidy Diaz Hurtado	Subdirección de Programación	